

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12202*

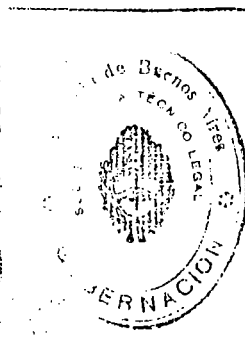
Art.º 1º Incorporase como artículo 1º bis al texto de la Ley 10.300, el siguiente:

"ARTICULO 1º bis: Se excluye del artículo 1º el dinero en efectivo perteneciente al activo hereditario de herencias vacantes de discapacitados mentales, cuya representación legal hubiese recaído oportunamente en los Curadores Oficiales. Dichas sumas serán depositadas en una cuenta especial a nombre de la Procuración General de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, para ser imputados a gastos de asistencia y emprendimientos terapéuticos de la Curaduría General, las Curadurías Oficiales y al Sistema Sostén."

Art. 2º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley 10.300, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º.- Ambas cuentas deben abrirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires".

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL



STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES

112

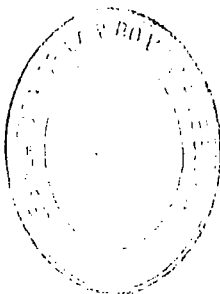
Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley 10.300, el que quedará redactado de la siguiente forma:

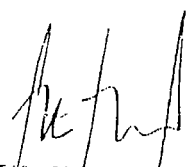
"ARTÍCULO 3°.- Dichas cuentas serán administradas, en el caso del artículo 1° por el Director General de Cultura y Educación en el supuesto del artículo 1° bis por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia."

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones
de la Honorable Legislatura de la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata
a los veintiún días del mes de octubre de
mil novecientos noventa y ocho.


FRANCISCO J. FERRAO
Presidente
Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente
del H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


JOSÉ LUIS LUJÁN
Secretario Legislativo
Senado de Buenos Aires

LA PLATA, 26 JUN 1998

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-

DECRETO N° 4434

Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PCIA. BUENOS AIRES

Dr. EDUARDO ALBERTO DUMITRE
Comandante
de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL DOSCIENTOS DOS (12.202).-

Dr. RUBEN MIGUEL CHARRA
Secretario General
Gobernación
de la Provincia de Buenos Aires

